



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 29-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en su Artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en cumplimiento de lo que establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Disposición Transitoria Octava de su Reglamento General de aplicación, ha emitido la Norma Técnica de Administración por Procesos, con Acuerdo 1580, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 895 de 20 de febrero de 2013, la misma que su uso y cumplimiento es obligatorio para las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;
- Que** **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**, por ser una institución pública adscrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, depende de la Función Ejecutiva; consecuentemente, debe observar y cumplir las disposiciones dictadas en la Norma Técnica de Administración por Procesos, citada en el considerando precedente; y,

-En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Norma Técnica de Administración por Procesos, emitida con Acuerdo 1580 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 895 de 20 de febrero de 2013,

RESUELVE:

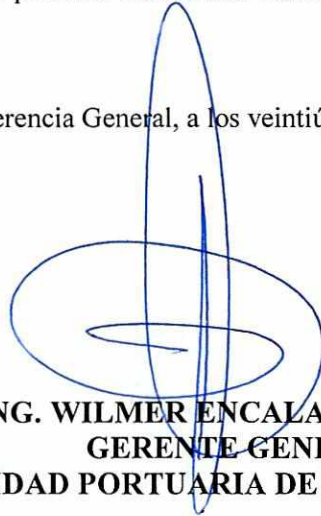
Artículo 1.- Integrar el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el mismo que tendrá la calidad de permanente, con los siguientes funcionarios:

- a) Gerente General o su delegado;
- b) Responsable para la Gestión de la Calidad;
- c) Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información (unidad delegada)
- d) Jefe de Planificación y Control de Gestión (como Responsable de los macroprocesos de la institución);
- e) Jefe de la Unidad de Talento Humano (en representación de la misma); y,
- f) Jefe del Departamento de Operaciones.

Artículo 2.- El Comité será presidido por el Gerente General y facilitado por el Responsable para la Gestión de Calidad; y, sus atribuciones son las que le asigna la Norma Técnica de Administración por Procesos, vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en el despacho de la Gerencia General, a los veintiún días del mes de abril de 2014.



**ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Ingeniero Wilmer Encalada Ludeña**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiuno de abril del dos mil catorce.- Lo Certifico.



**ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL**



*Recibido
Abril 21/2014
16H14
H*